



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N.º 011 -2025-MDC/A

Constitución, 24 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

INFORME N.º 016-2025-OGA-MDC/CRHR, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, INFORME N.º 021-2025-OGRH/OGA/MDC, de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, INFORME N.º 068-2025-OGA-MDC/CRHR, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, INFORME LEGAL N.º 024-2025-OGAJ-MDC, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica, INFORME N.º 065-2025-GM/MDC, y con el proveído del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley 30305, Ley de reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación, administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, establece en su artículo 8° que "(...) el acceso al régimen de Contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, al que refiere en su Artículo N.º 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes, únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial; en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro de contrato;

Que, con el Informe N.º 016-2025-OGA-MDC/CRHR, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración mediante el cual solicita la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 de un personal para el desempeño del cargo Especialista en Contrataciones del Estado para la entidad municipal para continuar con los tramites diversos referentes a las contrataciones de bienes, adquisiciones de compra y otros;

Que, mediante informe N.º 068-2025-OGA-MDC/CRHR, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración, solicitando la conformación del Comité de Selección para la convocatoria CAS transitorio D-L- 1057 N.º 001-2025-MDC. Con la propuesta para el comité especial;



Municipalidad Distrital Constitución

Orapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe Legal N° 024-2024-OGAJ-MDC, de fecha 24 de enero 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, habiéndose analizado los hechos, se evidencia que hasta el momento la petición de conformación del Comité Especial para la Adjudicación de Plazas CAS Transitorio N° 01-2025, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, deviene en procedente; por lo tanto, opina favorablemente sobre su conformación;

Que, mediante el Informe N° 065-2024-GM/MDC, de fecha 24 de enero 2024 la Gerencia Municipal sugiere al despacho de Alcaldía Conformar el Comité Especial de Evaluación para la Adjudicación de Plazas, bajo el Régimen D.L 1057, CAS N° 01-2025-MDC, mediante **acto resolutivo**, a la vez realiza la propuesta de los integrantes del comité en mención;

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con los Informes del Visto y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20° numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN, para la adjudicación de plazas, bajo el Régimen D.L 1057, CAS N° 01-2025-MDC, en aplicación a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Constitución, el cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Econ. CARLOS ROMÁN HILARIO RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	ING. GEORGE ANDY PUCHOC QUISPE SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS, LIQUIDACIONES Y MAQUINARIAS(E)
SEGUNDO MIEMBRO	DABNER ORE TOVAR JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE PRESIDENTE	ING. NOEMI DALILA LIVIA MEZA GERENTE DE BIOAY
SUPLENTE MIEMBRO 1	ANTROP. LUIS MIGUEL LEÓN PRIETO GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
SUPLENTE MIEMBRO 2	ECON. SUMAYA GANDY MEZA JANAMPA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Comité Especial de Evaluación el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente determinación.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

Ericson Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE